

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 767 / 2017

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se acuerda:

APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA XIV CARRERA POPULAR VILLA DE MECO

A propuesta de la Sra. Concejala de Deportes se presentan las Bases Reguladoras, que se adjuntan al presente acuerdo, así como la convocatoria de la XIV Carrera Popular Villa de Meco, que se realizará el domingo 14 de mayo de 2017.

1.- OBJETO:

La presente convocatoria tiene como finalidad la realización de la XIV Carrera Popular Villa de Meco, que tendrá lugar el 14 de mayo de 2017, con las condiciones específicas que se recogen en las Bases anexas al presente acuerdo.

El recorrido de la carrera es de 8000 m, siguiendo el circuito el que se anexa a las presentes bases, siendo la salida y meta en la Cañada Real Galiana.

2.- PREMIOS:

Los premios a conceder serán los siguientes:

PREMIOS ESPECIALES DE LA POPULAR GENERAL

PREMIO	IMPORTE
1er premio masculino	400,00 €
1er premio femenino	400,00 €
2º premio masculino	275,00 €
2º premio femenino	275,00 €
3er premio masculino	200,00 €
3er premio femenino	200,00 €

PREMIOS ESPECIALES DE LA POPULAR DEL MUNICIPIO (sólo empadronados en Meco)

PREMIO	IMPORTE
1er premio masculino	200,00 €
1er premio femenino	200,00 €
2º premio masculino	150,00 €
2º premio femenino	150,00 €
3er premio masculino	100,00 €
3er premio femenino	100,00 €

Además, todos los premios anteriores tendrán también un trofeo.

Los pagos se harán efectivos mediante la entrega de talón nominativo o transferencia al número de cuenta indicado por el premiado a partir del día 1 de junio de 2017.

Los premios de importe superior a 300 euros, serán objeto de retención del 19%, de acuerdo con los artículos 75.3.f) y 99 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personal Físicas.

El importe máximo total de 2.650,00 euros, se realizará con cargo a la partida 341.481 del Presupuesto del Ayuntamiento de Meco para 2017.

3.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

Podrán participar en la carreta todas las personas, de nacionalidad española o extranjeras, nacidas en 2003 y años anteriores.

Para el cobro de un premio especial, será necesario entregar el DNI o el NIE.

Para poder optar a los premios del municipio será necesario que además, estén empadronados en Meco.

4.- PUBLICACIÓN:

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Meco, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web www.timinglap.com.

5.- INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de la página web www.timinglap.com, rellenando el modelo especificado para ello en dicha página web.

Los datos necesarios para la inscripción son: nombre y apellidos, año de nacimiento, categoría, empadronado o no, y nombre del Colegio o Club del Municipio.

El coste de inscripción son 5 euros, a pagar a la empresa Timing Lap, Cronometraje y Eventos Deportivos, s.l. en el momento de la inscripción.

En la misma página se publicará el listado de inscritos y los resultados de la carrera.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES:

Hasta el 10 de mayo de 2017, a las 14:00 horas.

7.- CELEBRACIÓN DE LA CARRERA POPULAR.

La carrera se celebrará el domingo 14 de mayo de 2017 a las 10.30 horas.

La retirada de dorsales y chip para la carrera será el día de la prueba hasta las 10.00 horas, dejando una fianza de 5 euros para el chip, que será devuelta a la entrega del mismo, al finalizar la carrera.

Es obligatorio devolver el chip de cronometraje después de finalizar la prueba. El atleta es responsable de su chip y en caso de pérdida o extravío deberá pagar su importe.

Cualquier participante estará obligado a presentar su DNI o documentación si es requerido por la Organización.

Todos los participantes manifiestan expresamente encontrarse en condiciones físicas adecuadas para la realización de la misma, siendo de su responsabilidad la verificación médica previa a su realización, y eximen a la Organización del peligro de lesiones por la participación del evento.

Un comportamiento inadecuado o antideportivo podrá ser causa de descalificación por parte de los jueces. Será automáticamente descalificado de la prueba todos los corredores que no lleven el dorsal bien visible en el pecho durante todo el recorrido o corran con el dorsal de otro corredor.

Visto y conocido el informe de Intervención Nº 35/2017, que obra en el expediente.

En el uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la XIV Carrera Popular Villa de Meco.

SEGUNDO: Publicar la convocatoria y las bases de la forma expuesta en el punto 4º.

Lo manda y firma el Alcalde

(firmado digitalmente)

El Secretario a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

(firmado digitalmente)